



		FECHA DE REVISIÓN ENERO /2012
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite: Aviso de Inicio de Liquidación.		
Descripción: Personas físicas y morales que hayan iniciado la liquidación de su empresa o por cambio de residencia fiscal.		
Usuario: Personas físicas o morales que hayan iniciado el ejercicio de liquidación o que cambien de residencia fiscal.		
Comprobante a obtener: Formulario de Avisos en los Padrones Fiscales de Contribuyentes.		Vigencia Dentro del mes siguiente al día que tenga lugar dicho cambio. Tratándose por cambio de residencia fiscal el aviso se realizará dentro de los 15 días inmediatos anteriores que tenga lugar dicho cambio.
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 10 minutos.	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p align="center">REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. • Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero). • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. <p>En caso de que el aviso de inicio de operaciones sea por cambio de residencia fiscal, deberá también presentar lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad. <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>		<p align="center">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. • Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. • Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero), (original y copia). <p>En caso de que el aviso de inicio de operaciones sea por cambio de residencia fiscal, deberá también presentar lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>
Fundamento Jurídico: Artículo 47 inciso B) fracción X del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur Oaxaca de Juárez Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. Podrá iniciar su tramite a través del portal de la Secretaría de Finanzas, www.finanzasoxaca.gob.mx y concluirlo en la recaudación correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los diez días vigentes a la pre-captura de su aviso.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 501-6900 EXT 23140		